



San Andrés Isla, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0195-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Francisco Antonio Archbold Matos
Demandados: Gonzalo Davis Howard
Radicado Único: 88001310500120210014800

Téngase por contestada la demanda dentro del término legal por el demandado Gonzalo Davis Howard, a través de curador *ad litem*, conforme los escritos obrantes en el expediente electrónico (archivoPDF21).

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Amanda Mercedes Corpas Fonseca abogada titulada y en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No.39.154.466 de San Andrés Islas y portadora de la T.P. No. 213524 del C.S de la J, como apoderada judicial del demandado Gonzalo Davis Howard.

De otra arista, revisada y estudiada la contestación de la demanda, se observa que en una de las pretensiones se hace alusión a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, quien presuntamente asume la operación desde el año 2017 (ver archivo 21ContestacionDemandaCurador, página 03) por esa razón y atendiendo lo ordenado por el Artículo 61 del CGP se hace necesario vincularla.

En consecuencia, se ordena la vinculación de la Sociedad de Activos Especiales – SAE a este proceso y correrle traslado para que, (i) se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda, (ii) indique el nombre del depositario provisional actual del establecimiento de comercio Transporte Marítimo Gonzalo H., su correo electrónico y número de teléfono para ser vinculado a la *litis*, para lo cual se le concederá el término de diez (10) días, se le enviará copia de la demanda y sus anexos por secretaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P, a los cuales es dable remitirse por la analogía permitida en el artículo 145 del CPTSS Por secretaria.

Notificar a la vinculada al correo electrónico para notificaciones judiciales, ubicado en su página web notificacionjuridica@saesas.gov.co

Por secretaria ofíciase y Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37810a9bf0a0eacd57897c081964a7467c52d94ad2d251b555c3e698d4b8ad3b**

Documento generado en 22/04/2024 07:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>